DON PEDRO RIVERA BARRACHINA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día siete de febrero de dos mil dieciocho, a propuesta del Consejero de Empleo, Universidades y Empresa, el Consejo de Gobierno autoriza el Convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la Fundación Santa María la Real del Patrimonio Histórico para la implantación del proyecto "Laboratorio colaborativo para la intervención frente al desempleo".

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO 07/02/2018 19:32:46
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 718d2382-ad04-8d8e-192210156719

Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Universidades y Empresa

Secretaría General

Servicio Jurídico

EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE 1J18CC000002, RELATIVO A: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA Y LA FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO "LABORATORIO COLABORATIVO PARA LA INTERVENCIÓN FRENTE AL DESEMPLEO", COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	**Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.**	Total	
2	**Borrador del Convenio de Colaboración.**	Total	
4	**Orden de avocación del Presidente del SEF para la firma.**	Total	
5	**Informe del Servicio Jurídico de Secretaría General**		
6	**Certificado del Consejo de Administración del SEF.**	Total	
7	**Propuesta del Director General del SEF**	Total	
8	**Informe del Servicio Jurídico del SEF.**	Total	
9	**Memoria justificativa de la Subdirección General de Empleo.**	Total	
10	**Conformidad de la Fundación Santa María La Real.**	Total	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

Murcia, en la fecha indicada al margen

LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO

Ana Mª Tudela García

Firmante: TUDELA GARCÍA, ANA Mª 01/02/2018 14:34:06
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 51933ed0-aa03-c748-754799111996

Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades y Empresa

AL CONSEJO DE GOBIERNO

Por el Servicio Regional de Empleo y Formación, Organismo Autónomo adscrito a esta Consejería de Empleo, Universidades y Empresa se ha tramitado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, el expediente relativo al Convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la Fundación Santa María la Real del Patrimonio Histórico para la implantación del proyecto "Laboratorio colaborativo para la intervención frente al desempleo" cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 16.2.ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, vistos los Informes favorables de los Servicios Jurídicos del SEF y de Secretaría General, se propone la adopción del siguiente,

ACUERDO

Autorizar el Convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la Fundación Santa María la Real del Patrimonio Histórico para la implantación del proyecto Laboratorio colaborativo para la intervención frente al desempleo, cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

EL CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA

Fdo: Juan Hernández Albarracín
(documento firmado electrónicamente)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 05bcd171-a04-1384-0947-082054

ORDEN

Por el Servicio Regional de Empleo y Formación, Organismo Autónomo adscrito a esta Consejería de Empleo, Universidades y Empresa se ha tramitado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, el expediente relativo al Convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la Fundación Santa María la Real del Patrimonio Histórico para la implantación del proyecto "Laboratorio colaborativo para la intervención frente al desempleo" cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 8.1 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se dictan normas sobre la tramitación de convenios en la Administración Regional de Murcia, en relación con el artículo 16.2 ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación

DISPONGO

ÚNICO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración que se adjunta como anexo, entre el Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia y la Fundación Santa María La Real para la implantación del proyecto "Laboratorio colaborativo para la intervención frente al desempleo", cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

En Murcia (Documento firmado electrónicamente)
EL CONSEJERO DE EMPLEO,
UNIVERSIDADES Y EMPRESA
Juan Hernández Albarracín

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 45bcdb39-e003-6fc1-4010-085080364

Región de Murcia
Consejería de Empleo y Formación

Santa María la Real
del Patrimonio Histórico

Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA Y LA FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO "LABORATORIO COLABORATIVO PARA LA INTERVENCIÓN FRENTE AL DESEMPLEO", COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO

En Murcia a día y mes de año.

INTERVIENEN

D. Juan Hernández Albarracín, Consejero de Empleo, Universidades y Empresa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del nombramiento efectuado mediante el Decreto de la Presidencia número 17/2017, de 4 de mayo (BORM nº 102, de 5 de mayo), en su calidad de Presidente del SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN (en adelante "SEF"), organismo autónomo creado por Ley 9/2002, de 11 de noviembre, por avocación de la competencia atribuida en el artículo 12 de la citada ley al Director General del organismo, y previa autorización del Consejo de Gobierno otorgada mediante acuerdo adoptado en la reunión celebrada el día xxxxx .

D. Álvaro Retortillo Osuna, con DNI nº 76.118.355-Q, Director del Instituto para el Liderazgo Social en la **FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO**, con CIF nº G-34147827 y domicilio en el Monasterio de Santa María la Real de Aguilar de Campoo (Palencia).

Esta fundación se constituyó por la fusión por absorción de la Fundación Santa María la Real Centro de Estudios del Románico (absorbente) y la Fundación del Patrimonio Histórico de Castilla y León (absorbida), mediante Escritura Pública otorgada en Aguilar de Campoo el día 23 de diciembre de 2014, ante la Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León, Doña Encarnación Fernández Portugal, con el número 1155 de su protocolo; y fue inscrita en el Registro de Fundaciones Culturales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por Resolución de 9 de marzo de 2015.

Ejerce su representación en virtud del apoderamiento otorgado en la reunión del Patronato de 7 de junio de 2014, y elevado a escritura pública el 2 de julio de 2014, ante la Notario del Colegio de Castilla y León, Dª. Encarnación Fernández de Portugal, con el nº 538 de su protocolo

Las Partes se reconocen mutuamente capacidad legal para suscribir el presente convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

I. Que la Fundación Santa María la Real del Patrimonio Histórico (en adelante Fundación Santa María La Real) es una institución sin ánimo de lucro cuya misión consiste en generar desarrollo económico, social, personal y profesional a partir de actividades relativas a la protección del patrimonio cultural, natural y social y que, en ese marco, promueve la inserción laboral por medio de iniciativas de fomento del empleo y el emprendimiento.

II. Que desde el Instituto para el Liderazgo Social, la Fundación Santa María la Real ha desarrollado el proyecto "Laboratorio Colaborativo para la Intervención Frente al Desempleo", que tiene la ambición de constituirse en una alternativa, efectiva y coadyuvante de la acción pública, para la inserción laboral de las personas desempleadas, así como otros programas de empleo y formación.

III. Que la Fundación Santa María la Real ha sido elegida como beneficiaria en el Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social por el Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020. En este marco, ha obtenido la cofinanciación del 90% para llevar a cabo el proyecto "Laboratorio Colaborativo para la Intervención Frente al Desempleo" (en adelante, el "Laboratorio") en tres Comunidades Autónomas. El objetivo general es la creación de un espacio colaborativo para la lucha contra el desempleo que albergue recursos, experiencias y materiales innovadores compartidos con el fin de mejorar la capacidad de las entidades públicas y privadas que desarrollan iniciativas con personas desempleadas, especialmente con aquellos colectivos que tienen más dificultades para el acceso al mercado laboral. Para ello, se partirá de la experiencia, de la inteligencia colectiva de distintos agentes y de la investigación para ofrecer un estudio y una metodología abierta para la intervención contra el desempleo de larga duración, así como una guía para evaluar programas y proyectos de empleabilidad. Se producirá una transferencia a los servicios públicos de empleo y a las entidades sociales de las CC.AA. que participan en la iniciativa.

IV. Que el Servicio Regional de Empleo y Formación contribuye activamente a la conservación del empleo en su territorio regional y realiza programas de apoyo a la

economía real.

V. Que el Servicio Regional de Empleo y Formación, mostrando su compromiso en la lucha contra el desempleo, desea colaborar con la Fundación Santa María la Real en el proyecto de Laboratorio.

VI. Que, en virtud de lo expuesto, las Partes han decidido de mutuo acuerdo y reconociéndose libertad y capacidad para ello, otorgar el presente ***Convenio de colaboración entre el SEF y la Fundación Santa María la Real*** (en adelante, el «**Convenio**»), de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- *Objeto.*

El objeto del Convenio consiste en establecer las bases de colaboración entre el SEF y la Fundación Santa María la Real en relación con el proyecto de Laboratorio cofinanciado por el Fondo Social Europeo (Plan Operativo de Inclusión Social y la Economía Social 2014-2020, eje 6), cuya finalidad es la creación de un Laboratorio colaborativo para la lucha contra el desempleo que albergue recursos, experiencias y materiales innovadores compartidos para mejorar la capacidad de las entidades públicas y privadas que desarrollan iniciativas con personas desempleadas, especialmente con aquellos colectivos que tienen más dificultades para el acceso al mercado laboral.

SEGUNDA.- *Obligaciones de la Fundación Santa María la Real.*

1. La Fundación Santa María la Real se compromete realizar parte de la investigación en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Tendrá en cuenta los Programas de Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para realizar las guías de empleabilidad.

3. Llevará a cabo la gestión, seguimiento, control y evaluación del proyecto, así como la contratación de las personas asociadas al mismo.

4. Contará con el SEF en el desarrollo de estas actuaciones, trabajando con los técnicos y con personas usuarias de sus servicios.

5. Colaborará con entidades sociales de región para llevar a cabo el proyecto.

6. Realizará la transferencia de la investigación, los materiales y las guías de evaluación de programas de empleabilidad a los técnicos del SEF, mediante el desarrollo de 3 sesiones formativas: una sobre los resultados de la investigación, otra sobre las metodologías y herramientas y otra sobre las guías de evaluación de programas de empleabilidad.

7. Informará al SEF periódicamente sobre el desarrollo del proyecto.

8. Reconocerá la participación del SEF como socio del proyecto.

TERCERA.- *Obligaciones del SEF.*

1. El SEF facilitará los datos e información necesaria para realizar la caracterización y el perfilado del desempleo de larga duración en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Toda la información será genérica o anónima, cumpliendo con la legislación sobre protección de datos.

2. Facilitarán que sus técnicos, orientadores etc. y las personas usuarias de sus servicios participen en la investigación, grupos de discusión o cualquier proceso necesario para el desarrollo del proyecto.

3. Colaborará en el desarrollo de las actividades, sesiones formativas etc. La Fundación Santa María la Real anunciará con la antelación suficiente la voluntad de realizar actividades.

CUARTA- Comisión de seguimiento.

Para asegurar la correcta aplicación del presente convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, integrada por un representante de cada una de las partes. La Comisión se reunirá sólo cuando resulte necesario, a iniciativa de cualquiera de sus integrantes, y será la encargada de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que se planteen.

QUINTA.- *Uso de signos distintivos e imágenes.*

1.- Cada una de las Partes podrá informar públicamente de la existencia y ejecución del presente convenio, avisando previamente al resto de entidades implicadas y logrando un consenso en la utilización de los signos distintivos y corporativos de cada entidad.

2.- En todas las comunicaciones del proyecto deberán recogerse el logo de la Fundación Santa María la Real y el SEF, así como del Fondo Social Europeo y el resto de entidades participantes.

3.- En este sentido, cada Parte declara y garantiza que es titular o tiene título o el poder suficiente para permitir a la otra la utilización de los referidos signos distintivos, nombres, derechos de imagen o de cualquier otro bien protegido por las normas en materia de propiedad industrial e intelectual y derechos de imagen.

4.- La utilización de los signos distintivos deberá hacerse conforme al formato que, al efecto, facilitará la titular o que se exhiba en su página web y siempre sin alterar o modificar su aspecto y exclusivamente para los fines previstos en el presente Convenio.

5.- En caso de utilización de los signos distintivos o imágenes de la otra Parte junto con los de terceros (por ejemplo, en páginas web, artículos, memorias o catálogos), la Parte correspondiente se asegurará de que no haya riesgo de asociación o confusión indebida.

SEXTA.- *Publicidad.*

1. La Fundación Santa María la Real será la entidad que coordine el proceso de comunicación, quien establezca el modo, canal y calendario de difusión (anuncio del Laboratorio, actividades etc.). Para ello, Fundación Santa María la Real deberá previamente consensuar el calendario con el resto de entidades implicadas, acordando cada fecha y plazo con los departamentos y/o técnicos que el SEF indique a este respecto.

2. Las Partes podrán informar públicamente de la existencia de este convenio y de las actividades del Laboratorio, avisando previamente al resto de entidades implicadas; facilitando copias de los contenidos que quieran emitir al respecto, informando de las visitas que quieran realizar y logrando el consenso de todas las partes implicadas. En caso de no obtener respuesta en los tres días hábiles siguientes a la comunicación, la autorización se entenderá tácitamente concedida.

SÉPTIMA.- *Confidencialidad.*

1. Las Partes podrán revelarse determinada información relativa a sus actividades, así como de desarrollo y materiales, siempre que todo ello sea necesario para la consecución del Convenio.

2. Las Partes acuerdan que la información que se revelen mutuamente (salvo que sea de dominio público, que ya se conociera por la otra parte o que revele a un tercero por requerimiento legal con obligación de ser atendido) tendrá la consideración de confidencial, por lo que se comprometen a guardar el más absoluto secreto sobre la información de la otra parte a que tengan acceso, en cumplimiento del Convenio.

3. Tendrá la consideración de información confidencial cualquiera relativa a documentos legales, tecnología, procesos, metodologías, manuales y materiales, información técnica y datos personales que no estaban en conocimiento o en poder de las partes antes del inicio del convenio.

4. Las partes se comprometen a establecer todos los medios necesarios para proteger la información confidencial con un grado de seguridad que no podrá ser inferior a un grado razonable de protección.

5. Los deberes de confidencialidad que las Partes asumen en virtud del Convenio permanecerán en vigor tras la extinción del mismo por cualquier causa, salvo que sean dados a conocer públicamente por quien sea el titular del secreto o la información confidencial.

6. Las Partes se comprometen a devolverse o destruir la información confidencial en el momento de la extinción del Convenio, sin que se necesite requerimiento previo para ello.

7. Lo previsto en la presente Cláusula se entenderá sin perjuicio de la revelación que resulte de la publicación de información no confidencial en virtud de la Cláusula Quinta.

OCTAVA.- *Protección de datos.*

1. Todas las actuaciones derivadas de la presente colaboración se realizarán con sujeción a lo regulado por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo de la misma.

2. Las Partes se comprometen a cumplir todas las obligaciones legales vigentes en materia de protección de datos. El posible incumplidor queda sujeto a la responsabilidad del pago de los daños y perjuicios causados a la otra Parte como consecuencia de su incumplimiento, entre los cuales se incluyen los derivados de las sanciones administrativas y los importes a que se pueda condenar a la Parte incumplidora en la

jurisdicción civil, contencioso-administrativa o penal por este concepto; así como los gastos ocasionados en los eventuales procedimientos.

3. Cuando resulte preciso para cumplir los términos y condiciones establecidos en el Convenio, las partes articularán el procedimiento para solicitar el consentimiento de todas aquellas personas participantes o relacionadas con el proyecto "Laboratorio" cuyos datos pudieran ser utilizados, conservados o transferidos.

NOVENA.- *Financiación.*

La financiación del proyecto "Laboratorio" correrá a cargo de la Fundación Santa María la Real junto con el Fondo Social Europeo, sin que el presente convenio contemple la existencia de gastos que requieran el establecimiento de un sistema de financiación en el mismo, ya que la prestación de estos servicios no implica incremento de los programas ordinarios de gasto e inversión del SEF. A este respecto cada una de las partes asumirá con sus propios medios las acciones a emprender en cumplimiento de este Convenio. Cualquier necesidad de financiación conjunta que pudiera surgir será, en su caso, objeto de acuerdo y formalización de un nuevo Convenio específico.

DÉCIMA.- *Inicio, duración, terminación, resolución y modificación.*

1. El Convenio obliga a las Partes desde la fecha de su firma hasta la realización de la investigación, las guías de evaluación de programas de empleabilidad y su transferencia a los técnicos en las sesiones formativas. La duración total del proyecto es de 18 meses, sin perjuicio de que pudiese prorrogarse por un máximo de 12 meses.

2. Las resoluciones dictadas por la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo serán de obligada aplicación en el convenio. La Fundación Santa María la Real informará por escrito de las mismas al SEF

3. El Convenio podrá terminarse, en cualquier momento, por el mutuo acuerdo de las Partes. La voluntad de resolver el convenio se comunicará por escrito a la otra parte con una antelación mínima de una semana.

4. La Fundación Santa María la Real podrá resolver el convenio por imposibilidad sobrevenida, con circunstancias tales como modificaciones en la financiación concedida por el Fondo Social Europeo o cualquier otra circunstancia que imposibilitase su desarrollo.

5. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el Convenio por una de las Partes facultará a la otra para resolverlo. La Parte perjudicada deberá comunicar a la otra tanto el hecho que supone, a su juicio, el incumplimiento, como su intención de resolver el Convenio si persiste en su actitud, con una antelación mínima de un mes. Durante este tiempo, quedará en suspenso el Convenio y la parte incumplidora podrá subsanar el hecho denunciado. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya subsanado la causa que dio lugar a la denuncia, el Convenio quedará resuelto de forma automática.

6. Las Partes no serán responsables por el incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones que resulten del Convenio cuando ello se deba a caso fortuito o fuerza mayor. En estos casos, el Convenio podría quedar en suspenso por el período al que el caso fortuito o la fuerza mayor objetivos obligasen. Si este periodo excediera de seis meses, el Convenio quedaría automáticamente terminado.

7. Asimismo, cada Parte podrá terminar inmediatamente el presente Convenio si la otra cometiera actividades contrarias a los fines, filosofía, valores o deontología de la otra; o se viera envuelta en un escándalo o incursa en procedimiento judicial, arbitral o administrativo que, por su naturaleza, relevancia o notoriedad, pudiera dañar o comprometer el buen nombre, imagen o reputación de aquélla.

8. La terminación del Convenio conforme a lo previsto en la presente Cláusula o según proceda en Derecho no determinará que la parte que inste la terminación deba indemnizar a la otra, cualquiera que sea el concepto.

9. Los acuerdos contemplados en el Convenio podrán modificarse en cualquier momento por mutuo acuerdo de las Partes manifestado de forma expresa.

UNDÉCIMA.- *Naturaleza jurídica y jurisdicción competente en caso de litigio.*

El presente Convenio se rige por la ley española, tiene naturaleza administrativa y su régimen jurídico vendrá determinado por sus propias estipulaciones, así como del resto de normativa que le sea de aplicación.

Los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del convenio se resolverán de mutuo acuerdo a través de la Comisión de Seguimiento. En defecto de acuerdo, la resolución de dichas controversias corresponderá a los Juzgados del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de Murcia.

Región de Murcia
Consejería de Empleo y Formación

Santa María la Real
del Patrimonio Histórico

Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, lo firman por triplicado las partes en fecha y lugar indicados en el encabezamiento, rubricando cada una de las páginas de que consta:

Fdo: Don Juan Hernández Albarracín

Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia

Fdo: D. Álvaro Retortillo Osuna
Fundación Santa María la Real del Patrimonio Histórico

Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades y Empresa

Servicio Regional de Empleo y Formación

ORDEN DE AVOCACIÓN

La Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, como organismo autónomo de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica pública y privada, adscrito a la entonces denominada Consejería de Trabajo y Política Social, y en la actualidad, a la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, establece en su artículo 5, entre las funciones generales del organismo, la de suscribir convenios de colaboración para el cumplimiento de sus fines, atribuyendo al Director General del mismo la de proponer su aprobación y suscribirlos en nombre del Servicio en el artículo 12 h) de la misma ley.

Además, en el artículo 9 de la citada Ley 9/2002, se establece que el Presidente del organismo será el titular de la Consejería competente en materia de empleo, el cual ostentará la superior representación de aquel.

Por su parte, el artículo 10.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece *que "los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente"*, y en su apartado 2 añade que, *"en todo caso, la avocación se realizará mediante acuerdo motivado que deberá ser notificado a los interesados en el procedimiento, si los hubiere, con anterioridad o simultáneamente a la resolución final que se dicte."*

Estando interesado el Servicio Regional de Empleo y Formación en la suscripción de un Convenio de colaboración con la Fundación Santa María la Real del Patrimonio Histórico para la implantación del proyecto "Laboratorio colaborativo para la intervención frente al desempleo" cofinanciado por el Fondo Social Europeo, y dada la gran trascendencia que desde el punto de vista económico y social tiene la firma del citado Convenio en el ámbito de la

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 453b0b7c e403 2371 0344 0100293

Región de Murcia, como medida de acción positiva para contribuir a la lucha contra el desempleo, y para constituir un apoyo a la economía real y a la creación de condiciones para consolidar un modelo productivo que garantice el empleo de calidad, digno y estable

En su virtud, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

DISPONGO

Avocar la competencia atribuida legalmente al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación para la suscripción del Convenio de colaboración entre el citado organismo autónomo y la Fundación Santa María la Real del Patrimonio Histórico, para la implantación del proyecto "Laboratorio colaborativo para la intervención frente al desempleo cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

(Documento firmado electrónicamente)

Juan Hernández Albarracín

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) b5bd0b7c ad03 2371 9354 0310 0293

1J18CC000002

INFORME JURÍDICO

Asunto: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA Y LA FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO "LABORATORIO COLABORATIVO PARA LA INTERVENCIÓN FRENTE AL DESEMPLEO", COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO

Por Servicio Regional de Empleo y Formación se remite a esta Secretaría General por comunicación interior de 31 de enero de 2018 borrador del Convenio arriba referenciado para su tramitación. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 17/2008, de 15 de febrero, de Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, de aplicación en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Decreto nº 71/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, se emite el siguiente Informe.

I.- ANTECEDENTES Y DOCUMENTACIÓN

Consta en el expediente remitido por la Dirección General la siguiente documentación:

- Borrador de Convenio de Colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia y la Fundación Santa María La Real para la implantación del proyecto "Laboratorio colaborativo para la intervención frente al desempleo", cofinanciado por el Fondo Social Europeo.
- Propuesta del Director General del SEF de 30/01/2018.
- Memoria Justificativa de la Subdirectora General de Empleo de 11/01/2018 (art. 50 Ley 40/2015, de 1 de octubre) analizando la necesidad y oportunidad, impacto económico y carácter no contractual.
- Borrador de Propuesta de acuerdo a Consejo de Gobierno.
- Conformidad de la Fundación Santa María La Real.
- Certificado de aprobación del Convenio por el Consejo de Administración del SEF de 30/01/2018.
- Informe favorable del Servicio Jurídico del SEF de 30/01/2018.
- Borrador de Orden de avocación de firma del Convenio.

II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Primero.- Con carácter general, este Servicio Jurídico hace suyos los términos del citado Informe del Servicio Jurídico del SEF, debiéndose concluir, como aquél hace, en la adecuación a derecho del Convenio epigrafiado, y en su consiguiente informe favorable.

Segunda.- Marco normativo.

Firmante: TUDELA GARCIA, ANA Mª 01/02/2018 14:32:17
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 5191ce4-ea04-bf17-0343101301b8

Según el Decreto de la Presidencia nº 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo es el departamento encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: Turismo; apoyo empresarial; industria, energía y minas; consumo, comercio y artesanía; Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación; precios autorizados y defensa de la competencia; trabajo y fomento de la economía social; empleo, mediante la intermediación y orientación laboral; fomento de las políticas activas de empleo y formación, incluida la formación ocupacional y continua, seguridad y salud laboral; Sociedad de la Información y telecomunicaciones, y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente, quedando adscrito a esta Consejería el Organismo Autónomo Servicio Regional de Empleo y Formación y el ente público Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Los entes públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia intervinientes en el presente convenio marco son el Servicio Regional de Empleo y Formación (en adelante SEF), organismo autónomo, regulado por la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, en materia de empleo, mediante la intermediación y orientación laboral; fomento de las políticas activas de empleo y formación profesional para el empleo; y por otro lado, el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, entidad de derecho público, regulada por la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, que se constituye como instrumento de promoción y fomento de la Región de Murcia y sus empresas, incentivando acciones encaminadas al crecimiento económico, y de forma especial estimulando la internacionalización y las exportaciones de la empresas de la Región.

El artículo 6.1 de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, dispone que para el cumplimiento de sus fines, el Servicio Regional de Empleo y Formación podrá formalizar convenios de colaboración y cooperación con cualquier persona pública o privada cuyos objetivos y actividades sean de interés en los ámbitos de la formación profesional, la orientación, la intermediación laboral, el empleo y la inserción laboral, potenciando la colaboración y participación de los agentes sociales y económicos en estos ámbitos.

Con carácter general, es de aplicación el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la aplicación de éstos en la Administración Regional de Murcia, que debe complementarse con las normas sobre convenios contenidas en el Capítulo VI del Título Preliminar de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con los requisitos de validez y eficacia de aquéllos, su contenido, plazo de vigencia, extinción, y efectos de su resolución.

De conformidad con el artículo 48.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público *"Las Administraciones Públicas, sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la*

Firmante: TUDELA GARCIA, ANA Mª 01/02/2018 14:32:17
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 5191 9ce4-aa04-bff7-0343101301 68

competencia".

El artículo 50 de la antes citada Ley, dispone como trámites preceptivos para la suscripción de convenios y sus efectos, en su apartado 1:

"Sin perjuicio de las especialidades que la legislación autonómica pueda prever, será necesario que el convenio se acompañe de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley".

De la documentación obrante en el expediente, queda justificado lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, en lo relativo al contenido de la memoria justificativa de fecha 15 de enero de 2018.

En consecuencia, el convenio queda excluido del ámbito del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto por su artículo 4.1.d).

Tercera. Autorización.

Según el artículo 8 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, corresponde aprobar los Convenios, al Consejero de Empleo, Universidades y Empresa, por lo que habrá de incorporarse Orden del mismo aprobatoria del texto del Convenio.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y el artículo 8.2 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, corresponde al Consejo de Gobierno autorizar la celebración del presente Convenio.

Cuarta.- Suscripción y publicación.

En cuanto a la suscripción del Convenio, corresponde al Director General del SEF, de conformidad con el art. 12 h) de la citada Ley 9/2002, de 11 de noviembre, sin perjuicio de la avocación de la citada competencia, por el Presidente del citado Organismo y titular de la Consejería a la que se encuentre adscrito éste, en la actualidad, la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, según lo dispuesto en el art. 2.2 del Decreto 112/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería.

Tras la firma del Convenio, procede también su inscripción en el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma, para lo cual deberá darse traslado de un ejemplar original al Secretariado Administrativo del Consejo de Gobierno, en el plazo de 15 días a partir de la fecha de suscripción (artículo 10 del Decreto 56/1996, de 24 de julio). El Convenio deberá publicarse, asimismo, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Firmante: TUDELA GARCIA, ANA Mª 01/02/2018 14:32:17
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 5191ce1-ea04-bf7-03431013016B

III.- CONCLUSIÓN

En atención a todo lo expuesto, se **informa favorablemente** el borrador de Convenio de Colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia y la Fundación Santa María La Real para la implantación del proyecto "Laboratorio colaborativo para la intervención frente al desempleo", cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica
LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO
Fdo.: Ana María Tudela García

Firmante: TUDELA GARCIA, ANA Mª 01/02/2018 14:32:17
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 51919ce4-aa04-bff7-03431013016 8

Región de Murcia

Servicio Regional de Empleo y Formación

DÑA. CARMEN MARÍA ZAMORA PÁRRAGA, SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION, EN CALIDAD DE SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN.

CERTIFICA:

Que según resulta del borrador del acta de la reunión del Consejo Administración del Servicio Regional de Empleo y Formación, celebrada el 30 de enero de 2018, se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar el borrador de convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia y la Fundación Santa María la Real para la implantación del proyecto "Laboratorio colaborativo para la intervención frente al desempleo", cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

Y para que así conste, sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta correspondiente a la citada sesión del Consejo Administración del Servicio Regional de Empleo y Formación, expido el presente certificado en Murcia.

Fdo: Carmen María Zamora Párraga

(firmado electrónicamente al margen)

Firmante: ZAMORA PARRAGA, CARMEN MARIA 30/01/2018 13:33:21
Estadas una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 470eea49-aa04-bbe5-19257213204 6

PROPUESTA DEL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Visto el texto del Convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la Fundación Santa María la Real del Patrimonio Histórico, para la implantación del proyecto "Laboratorio colaborativo para la intervención frente al desempleo".

Vista la memoria justificativa, la conformidad de la Fundación Santa María la Real, la aprobación del Convenio por el Consejo de Administración del SEF y el informe favorable del Servicio Jurídico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el Decreto 56/1996, de 24 de julio por el que se regula el Registro General de Convenios, y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración regional de Murcia, se formula al Sr. Consejero de Empleo, Universidades y Empresa la siguiente

PROPUESTA

Elevar al Consejo de Gobierno la propuesta de acuerdo de autorización del Convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la Fundación Santa María La Real del Patrimonio Histórico, para la implantación del programa "Laboratorio colaborativo para la intervención frente al desempleo".

El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación
(Documento firmado electrónicamente)

Alejandro Zamora López-Fuensalida

Firmante: ZAMORA LÓPEZ-FUENSALIDA, ALEJANDRO 30/01/2018 14:26:18
Estamos una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 47422171-aa04-7453-9894-20878374

30/01/2018 13:32:31
30/01/2018 13:25:34 | Firmante: LÓPEZ MARTÍNEZ, JOSÉ
Firmante: MAZO SEDUNDO, Mª TERESA
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 470e4426-ea04-d1ba-40989324557 8

INFORME JURÍDICO

Proyecto de Convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Fundación Santa María la Real del Patrimonio Histórico, para la implantación del proyecto "Laboratorio colaborativo para la intervención frente al desempleo" cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

Visto el expediente de la referencia y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9, letra e), del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se aprueba la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), y 7 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el registro general de convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración regional de Murcia, se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- OBJETO Y FINALIDAD DEL CONVENIO.

El objeto del presente Convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Fundación Santa María la Real del Patrimonio Histórico, para la implantación del proyecto "Laboratorio colaborativo para la intervención frente al desempleo" cofinanciado por el Fondo Social Europeo, es establecer las bases para que dicho proyecto se constituya en una alternativa efectiva y coadyuvante de la acción pública para la inserción laboral de las personas desempleadas.

SEGUNDO.- ÁMBITO SUBJETIVO. TÍTULO COMPETENCIAL.

El contenido del convenio de colaboración se enmarca dentro del marco competencial de ejecución de legislación laboral, y específicamente, en el ámbito del empleo y de la formación profesional para el empleo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149.1, apartados 7, 13 y 30, de la Constitución Española y en los artículos 12.1.10 y 16.1 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, modificada por la Ley Orgánica 4/1994, de 24 de marzo, y por la Ley Orgánica 1/1998, de 15 de junio.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene atribuidas las competencias en materia de fomento de empleo y de ejecución de políticas activas de empleo en virtud de los Reales Decretos 374/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de cooperativas, calificación y registro administrativo

Firmante: MAZO REDONDO, Mª TERESA | 30/01/2018 13:25:34 | Firmante: LOPEZ MARTINEZ, JOSE | 30/01/2018 13:32:31
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 470e4426-ad04-d1ba-40989324557 8

de sociedades anónimas laborales y programas de apoyo al empleo, el Real Decreto 522/1999, de 26 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de gestión de la formación profesional ocupacional, y el Real Decreto 468/2003, de 25 de abril, sobre traspaso de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación. Dichas funciones fueron aceptadas mediante el Decreto 40/2003, de 30 de abril, y, al mismo tiempo, atribuidas al SEF.

La Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), configura a éste como organismo autónomo de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica pública y privada, así como de patrimonio propio, para el cumplimiento de las funciones y competencias que se le asignan; estableciendo su artículo 6 que, para el cumplimiento de sus fines, el SEF podrá formalizar convenios de colaboración y cooperación con cualquier persona pública o privada; y disponiendo su artículo 7 que, en el ejercicio de sus competencias, coordinará su actuación con otros órganos de la Administración autonómica o de otras Administraciones Públicas, y ajustará su actuación a los principios de colaboración y cooperación recogidos en el artículo 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC). (Esta remisión debe ahora entenderse realizada al artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público).

Entre los fines que la citada Ley de creación le encomienda en su artículo 2, se encuentra el de "impulsar, desarrollar y ejecutar la política regional en materia de empleo mediante la intermediación y orientación laboral, el fomento de políticas activas de empleo y la formación profesional, tanto ocupacional como continua (en la actualidad, formación profesional para el empleo)".

Y, entre las funciones generales, asignadas al SEF por el artículo 5 del mismo cuerpo legal, cabe destacar, por su pertinencia a los efectos del convenio que se informa, la de "suscribir convenios de colaboración para el cumplimiento de sus fines".

Por su parte, la Fundación Santa María la Real del Patrimonio Histórico, constituida con la denominación " Fundación Santa María la Real ", como fundación cultural privada, con CIF G – 34.147.827, con personalidad jurídica propia y capacidad jurídica y de obrar, tiene entre sus fines, según recoge el articulo 6 de sus Estatutos Fundacionales, " colaborar con la Administración en las tareas de índole social que faciliten el mantenimiento de la población y el acrecentamiento de la misma asumiendo programas de formación y empleo ". Constando todo ello en Carta Fundacional recogida en Escritura Publica el día 24 de Junio de 1994, otorgada ante el notario D. José María de Prada González, con el nº 1382 de su protocolo, siendo debidamente reconocida, clasificada e inscrita como Fundación Cultural Privada de Promoción, con carácter benéfico por la Orden de 10 de octubre de 1994 (BOE número 255, de 25 de octubre),

Actuando como representante de la misma, D. Álvaro Retortillo Osuna con NIF 76.118.355 – Q, con Poder Especial, con alcance según apartado cuatro del Acuerdo del Patronato de la Fundación de 7 de junio de 2014, *"para la firma de Convenios de*

Colaboración...hasta el limite de cien mil euros (100.000 €.) ", y constando todo ello en Escritura Pública otorgada en Aguilar de Campoo (Palencia), el día 2 de julio de 2014, ante la notario Dña. Encarnación Fernández Portugal, con nº 538 de su protocolo,

En definitiva, las partes firmantes del convenio han de calificarse como competentes, por razón de la materia objeto del mismo.

TERCERO.- JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO COMO FORMA ADECUADA DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA.

El convenio, como acuerdo con efectos jurídicos adoptado entre Administraciones Públicas, organismos públicos...entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común está previsto de forma general en el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, el artículo 6.1 de la anteriormente citada Ley 9/2002, de 11 de noviembre, contempla esta forma de actuación disponiendo que "para el cumplimiento de sus fines, el SEF podrá formalizar convenios de colaboración y cooperación con cualquier persona pública o privada cuyos objetivos y actividades sean de interés en los ámbitos de la formación profesional, la orientación, la intermediación laboral, el empleo y la inserción laboral...".

CUARTO.- FINANCIACIÓN

El convenio tal y como se especifica en la cláusula novena del mismo no conlleva gasto alguno para el Servicio Regional de Empleo y Formación. Su financiación correrá a cargo de la Fundación Santa María la Real y el Fondo Social Europeo.

QUINTO.- CONTENIDO MÍNIMO Y TRÁMITES A SEGUIR.

A) Contenido del Convenio

El convenio cuya suscripción se pretende llevar a cabo se adecúa en cuanto a su contenido al régimen jurídico de los convenios previsto en el capítulo VI ("De los convenios") del Título Preliminar ("Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público") de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público).

En cuanto a su contenido, el convenio recoge los sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes; la competencia en la que se fundamenta la actuación del SEF (en el apartado titulado "EXPONEN"); el objeto del convenio (cláusula primera); las obligaciones asumidas por cada una de las partes (cláusulas segunda y tercera); la existencia de una comisión de seguimiento encargada de velar por el cumplimiento del contrato y resolver los problemas de interpretación que se planteen (cláusula cuarta); las consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las

Firmante: MAZO REDONDO, Mª TERESA 30/01/2018 13:25:34 Firmante: LOPEZ MARTINEZ, JOSE 30/01/2018 13:32:31
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 470e4426-ea04-d1ba-40989245578

obligaciones asumidas por cada una de las partes y el plazo de vigencia del convenio (18 meses) (cláusula décima).

El texto del convenio también recoge, en la cláusula décima, las causas de extinción y los efectos de la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 52 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, respectivamente.

También se ajusta el Convenio, en cuanto a su contenido, al Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el registro general de convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración regional de Murcia, puesto que, aparte de coincidir sustancialmente lo dispuesto en el Reglamento regional con el contenido establecido en la norma estatal básica citada, se recoge en el texto del convenio la mención a la preceptiva autorización del Consejo de Gobierno (artículo 5.e) del Decreto 56/1996, de 24 de julio). El convenio se completará con la fecha del Acuerdo de dicho Consejo, con carácter previo a su suscripción.

B) Trámites a seguir

La tramitación del convenio cumple con lo dispuesto en la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, en particular con lo establecido en el artículo 50.1. Así la memoria justificativa recoge la necesidad y oportunidad del convenio, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en dicha Ley.

SEXTO.- TÍTULO COMPETENCIAL: APROBACIÓN, AUTORIZACIÓN Y SUSCRIPCIÓN.

La competencia para autorizar el Convenio corresponde al Consejo de Gobierno, al así disponerlo los artículos 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y 8.2 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el registro general de convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

La competencia para realizar la propuesta de autorización al Consejo de Gobierno corresponde al Consejero de Empleo, Universidades y Empresa, titular de la Consejería a la que se encuentra actualmente adscrito el organismo, en virtud del Decreto de la Presidencia 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, de acuerdo con lo establecido en el 16.2, letra ñ), de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el cual atribuye a los Consejeros "la propuesta al Consejo de Gobierno de autorización de acuerdos específicos de colaboración o cooperación con otras entidades públicas o privadas, en la esfera de su competencia".

En cuanto a la suscripción del Convenio, corresponde al Director General del SEF, conforme al artículo 5 de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Organismo, sin

30/01/2018 13:32:31 | Firmante: MAZO REDONDO, Mª TERESA | 30/01/2018 13:25:34 | Firmante: LOPEZ MARTINEZ, JOSE
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 470e4426-aa04-d1ba-40989245578

perjuicio de la posible avocación de la citada competencia por el titular de la Consejería a la que se encuentra adscrito el Organismo en calidad de Presidente del mismo.

CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto, se **INFORMA FAVORABLEMENTE** el proyecto de **Convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Fundación Santa María la Real del Patrimonio Histórico, para la implantación del proyecto "Laboratorio colaborativo para la intervención frente al desempleo" cofinanciado por el Fondo Social Europeo.**

(Documento firmado electrónicamente)

LA TÉCNICO SUPERIOR JURÍDICO

Mª Teresa Mazo Redondo

Vº Bº EL JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO

José López Martínez

Firmante: MAZO REDONDO, Mª TERESA | 30/01/2018 13:25:34 | Firmante: LÓPEZ MARTÍNEZ, JOSÉ | 30/01/2018 13:32:31
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 470e4426-aa04-d1ba-409893245578

ASUNTO: MEMORIA JUSTIFICATIVA.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA Y LA FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO "LABORATORIO COLABORATIVO PARA LA INTERVENCIÓN FRENTE AL DESEMPLEO", COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO

La Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación (en adelante, SEF) define a éste como un organismo autónomo encargado de impulsar, desarrollar y ejecutar la política regional en materia de empleo. Para desarrollar dicha actividad, dispone el SEF de competencias en tres ámbitos de actuación intrínsecamente relacionados: la intermediación y orientación laboral, el fomento de las políticas activas de empleo y la formación profesional para el empleo; siendo el común denominador de todas ellas la finalidad perseguida: el pleno empleo estable y de calidad.

El Real Decreto 468/2003, de 25 de abril, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación, transfiere a nuestra Comunidad, entre otras competencias, la gestión de toda la intermediación laboral realizada a través de las Oficinas de Empleo, lo que conlleva tanto la inscripción y registro de los demandantes de empleo como la realización de las actuaciones necesarias para el mejoramiento de la empleabilidad de éstos.

Firmante: RODRÍGUEZ PRATS, MARÍA ANGELES 11/01/2018 18:36:07
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) e46b5f61-aa04-6d17-909743060744

La Fundación Santa María la Real del Patrimonio Histórico (en adelante la Fundación) es una institución sin ánimo de lucro cuya misión consiste en generar desarrollo económico, social, personal y profesional a partir de actividades relativas a la protección del patrimonio cultural, natural y social y que, en ese marco, promueve la inserción laboral por medio de iniciativas de fomento del empleo y el emprendimiento. Que desde el Instituto para el Liderazgo Social, la Fundación ha desarrollado el proyecto "Laboratorio Colaborativo para la Intervención Frente al Desempleo", beneficiario del POISES, que tiene la ambición de constituirse en una alternativa, efectiva y coadyuvante de la acción pública, para la inserción laboral de las personas desempleadas, así como otros programas de empleo y formación.

En la prioridad del Gobierno regional de creación y mantenimiento del empleo, se desarrollarán diferentes programas incluidos en la Estrategia por el Empleo de Calidad 2020, unos irán dirigidos a la población en general y otros, de manera específica y prioritaria, a aquellos colectivos que se están viendo más duramente afectados por el desempleo o en los que concurren especiales circunstancias de vulnerabilidad.

Se partirá de la experiencia, de la inteligencia colectiva de distintos agentes y de la investigación para ofrecer un estudio y una metodología abierta para la intervención contra el desempleo de larga duración, así como una guía para evaluar programas y proyectos de empleabilidad. Se producirá una transferencia a los servicios públicos de empleo y a las entidades sociales de las tres CC.AA. que participan en la iniciativa.

En el marco de este Programa, se considera oportuno la suscripción de un convenio entre la Fundación y el SEF, que permita el impulso y desarrollo del Laboratorio colaborativo para favorecer la lucha contra el desempleo que albergue

Firmante: RODRÍGUEZ PRATS, MARÍA ÁNGELES 11/01/2018 18:34:07
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) e64b5f61-aa04-4d17-909743060744

recursos, experiencias y materiales innovadores compartidos para mejorar la capacidad de las entidades públicas y privadas que desarrollan iniciativas con personas desempleadas, especialmente con aquellos colectivos que tienen más dificultades para el acceso al mercado laboral.

El presente convenio no conlleva la existencia de compromiso de gasto económico que requiera el establecimiento de un sistema de financiación en el mismo, ya que la prestación de estos servicios no implica incremento de los programas ordinarios de gasto e inversión del SEF. A este respecto cada una de las partes asumirá con sus propios medios las acciones a emprender en cumplimiento de este Convenio. Cualquier necesidad de financiación conjunta que pudiera surgir será, en su caso, objeto de acuerdo y formalización de un nuevo Convenio específico.

Este convenio no tiene carácter contractual al no existir contraprestación directa para el SEF, ni a favor de la Fundación, cumpliéndose, por otra parte, lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

En virtud de lo expuesto, se considera de interés para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la suscripción del "**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA Y LA FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO "LABORATORIO COLABORATIVO PARA LA INTERVENCIÓN FRENTE AL DESEMPLEO", COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO,** según el texto adjunto.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE EMPLEO
(Documento firmado electrónicamente)
Fdo.: Mª Ángeles Rodríguez Prats

Firmante: RODRÍGUEZ PRATS, MARÍA ÁNGELES 11/01/2018 18:36:07
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) e646b3f61-ea04-6d17-90974306074

Santa María la Real
del Patrimonio Histórico

Sr. D. JUAN HERNÁNDEZ ALBARRACÍN.
PRESIDENTE DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN.
REGION DE MURCIA

En Madrid, a 29 de enero de 2018

Examinado el texto del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA Y LA FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO "LABORATORIO COLABORATIVO PARA LA INTERVENCIÓN FRENTE AL DESEMPLEO", COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, manifiesto la aceptación del mismo.

Sin otro particular,

Fundación Santa María la Real del Patrimonio Histórico
AGUILAR DE CAMPOO
PALENCIA - ESPAÑA

Álvaro Retortillo Osuna
Director del Instituto para el Liderazgo Social
FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO